



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL XLI CONCURSO NAVIDEÑO DE BELENES "ANTONIO LAFUENTE" - NAVIDAD 2020-2021

El Ayuntamiento de Palencia, a través de la Concejalía de Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes, y con motivo de las próximas Fiestas de Navidad, convoca el **"XLI Concurso de Belenes ANTONIO LAFUENTE"** con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto es la convocatoria del **"XLI CONCURSO DE BELENES ANTONIO LAFUENTE"**, con motivo de las Fiestas de Navidad 2020-2021.

SEGUNDA.- CATEGORÍAS.

Se establecen cuatro categorías:

- A) Belenes familiares.
- B) Belenes de entidades sin ánimo de lucro (incluyendo también entidades religiosas que no sean cofradías).
- C) Cofradías.
- D) Centros escolares.

Asimismo, el Ayuntamiento se reserva la facultad de poder comprobar dicha situación mediante el requerimiento de la aportación de documentación que justifique el ejercicio de dicha actividad empresarial.

TERCERA.- PARTICIPANTES, NÚMERO DE BELENES INSTALADOS, FORMATO DE LOS MISMOS, DECLARACIÓN RESPONSABLE.

PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso tanto personas físicas mayores de edad o personas jurídicas público o privadas sin ánimo de lucro que pretendan la instalación de un belén, bien en el domicilio, en la sede social de entidades públicas y privadas así como en centros escolares ubicados en el término municipal de Palencia.

En el supuesto de que una persona física desee participar en la modalidad de Entidades deberá hacerlo constar en la solicitud.

NÚMERO DE BELENES.

Cada participante sólo podrá presentar un belén a concurso.

FORMATO.

Los belenes podrán ser de cualquier tamaño, quedando a libre disposición del autor/a el material a utilizar, así como la utilización de elementos vegetales, figuras articuladas, efectos especiales, música ambiente.

CUARTA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN.

La inscripción deberá formalizarse cumplimentando la solicitud (Anexo I) hasta el **día 17 de diciembre de 2.020**, y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Palencia (Edificio Canónigas, sito en C/. Mayor Principal, 7), o en los lugares relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- INFORMACIÓN.

Departamento de Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes del Ayuntamiento de Palencia, sito en Palencia, Centro Cultural Antigua Cárcel (LECRÁC) Avda. de Valladolid, 26.

Teléfono 979 718 187, correo electrónico: lmartinez@aytopalencia.es

SEXTA.- JURADO, FALLO Y ENTREGA DE PREMIOS.

JURADO.

Estará compuesto por especialistas belenistas y será determinado por la Concejalía de Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes.

El Jurado visitará los Belenes presentados a concurso a partir del **19 de Diciembre de 2020**.

El jurado se pondrá en contacto con los participantes para concertar la visita.

Los centros escolares se visitarán antes del cierre vacacional. No estarán obligados a exhibir el belén durante las navidades.

En cuanto a los belenes familiares se habilitará una plataforma para exhibir los mismos mediante vídeos u otros medios electrónicos que permitan hacerlo de manera virtual.

En las mencionadas visitas estará presente una persona responsable del belén que informe sobre todas aquellas cuestiones que requiera el jurado.

Aquellos belenes que no estén terminados en las fechas señaladas quedarán fuera de concurso, al igual que ocurrirá si al desplazarse el jurado al lugar indicado, las instalaciones no estuvieran abiertas.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Concejalía de Cultura, Turismo, Fiestas y Deportes

Departamento de Cultura

Se valorará el trabajo manual realizado, la originalidad del montaje (materiales, presentación artística, iluminación, pintura, ubicación de los elementos, paisaje...) y la creación artística, ingenio, esfuerzo y laboriosidad. Los Belenes podrán ser de cualquier tamaño.

FALLO.

El fallo del jurado se efectuará una vez finalizadas las visitas, si las condiciones sanitarias lo permiten.

ENTREGA DE PREMIOS.

Se efectuará en un acto público en fecha a determinar.

SÉPTIMA.- Los Belenes ganadores podrán exponerse en los edificios municipales si los ganadores y el Ayuntamiento lo estiman oportuno.

OCTAVA.- CUANTÍA DEL PREMIO.

Se establece un único premio para cada categoría dotado cada uno de ellos con la cantidad de doscientos cincuenta euros (250,00 €), cuya financiación se hará con cargo a la partida presupuestaria 2020/5/33400/48100 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palencia para el año 2020.

Esta cantidad estará sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en los términos establecidos en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

NOVENA.- PAGO DEL PREMIO.

El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el premiado a través de la cumplimentación de un Anexo que se le facilitará en su momento, y en el que figurará, además, la declaración responsable de hallarse al corriente de pagos con la Hacienda Municipal, de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO.

La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado. Cualquier incumplimiento de las mismas puede ser causa de descalificación.

El Jurado se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto y sus decisiones serán inapelables.

DECIMOPRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no dispuesto en estas bases, se regirá por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general resulten de aplicación.